



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000202 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 19 ABR 2013

VISTO:

El Informe N° 001-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-CSL-CR, de fecha 05 de Julio del 2012, del Comité de Recepción de Actividad alcanzando Informe de Liquidación Financiera y Técnica; Nota de Coordinación N° 007-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA, de fecha 20 de Marzo del 2013, alcanzando 04 archivadores (1,112 folios) y 01 cuaderno de obras relativos a la Liquidación Técnica y Financiera y el Informe N° 001-2013/GRT-GRDE-SGSP-MAV.LIQ., de fecha 26 de Marzo del 2013, alcanzando liquidación financiera de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE DEL VALLE ZARUMILLA, DRENES: DOS BOCAS, LA COJA, PITALLA, LECHUGAL, LOMA SAAVEDRA, PUEBLO NUEVO, LAGUNA SENEGAL Y LA MULA".

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Regionales, de acuerdo al Art. 197° de la Carta Magna, en concordancia con el Art. 2° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que el Art. 62° numeral 62.3, de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 00247-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR, de fecha 12 de Diciembre del 2011, se aprueba el Expediente Técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE DEL VALLE ZARUMILLA, DRENES: DOS BOCAS, LA COJA, PITALLA, LECHUGAL, LOMA SAAVEDRA, PUEBLO NUEVO, LAGUNA SENEGAL Y LA MULA" que se rita en el Visto, con un valor referencial de S/. 815,000.00 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de TREINTA (30) días naturales, y ejecutada por la modalidad de Administración Directa;

Que, la Comisión de Recepción de Actividad, designada por Resolución Gerencial General Regional N° 080-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GGR -GR, de fecha 25 de Abril del 2012, ha recepcionado los trabajos sin OBSERVACIONES, asimismo ha presentado la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad indicada en el párrafo precedente, determinándose un monto autorizado de S/. 815,000.00 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), y un monto pagado de S/ 814,945.74 (OCHOCIENTOS CATORCE NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 74/100 NUEVOS SOLES), y un saldo a favor de S/ 54.26 (CINCUENTA Y CUATRO CON 26/100 NUEVOS SOLES);





"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000202 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 19 ABR 2013

Que, el CPC Marco Antonio Valladolid Jiménez, adscrito a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ha elaborado la Liquidación Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE DEL VALLE ZARUMILLA, DRENES: DOS BOCAS, LA COJA, PITALLA, LECHUGAL, LOMA SAAVEDRA, PUEBLO NUEVO, LAGUNA SENEGAL Y LA MULA", arrojando un gasto de S/ 814,945.74 (OCHOCIENTOS CATORCE NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 74/100 NUEVOS SOLES), y un saldo no ejecutado de S/ 54.26 (CINCUENTA Y CUATRO CON 26/100 NUEVOS SOLES), conforme lo indica en el informe N° 001 - 2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRDE - SGSP - SGSP - MAV.LIQ., la misma que es consolidada y validada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, sugiriendo se proyecte la respectiva resolución de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad de la presente resolución;

Que, de conformidad con el Art. 1° numeral 11) de la Resolución de Contraloría N° 195 - 88 - GG, del 18 de Julio de 1988, que aprueba las normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, por lo que resulta procedente aprobar la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE DEL VALLE ZARUMILLA, DRENES: DOS BOCAS, LA COJA, PITALLA, LECHUGAL, LOMA SAAVEDRA, PUEBLO NUEVO, LAGUNA SENEGAL Y LA MULA", siendo su costo real la suma de S/ 814,945.74 (OCHOCIENTOS CATORCE NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 74/100 NUEVOS SOLES) debiendo efectuarse el trámite para la rebaja contable correspondiente; asimismo de conformidad con el numeral 12 de la norma legal acotada corresponde proceder a la entrega de la actividad a la Entidad Respectiva o Unidad Orgánica especializada para que se encarguen de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Subgerencia de Servicios Productivos, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Secretaría General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814 - 2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 28 de Octubre del 2011, sobre Delegación de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes y Resolución Ejecutiva Regional N° 00009 - 2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - P de fecha 08 de Enero del 2013.



498



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PENA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000202-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-CR

Tumbes, 19 ABR 2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE DEL VALLE ZARUMILLA, DRENES: DOS BOCAS, LA COJA, PITALLA, LECHUGAL, LOMA SAAVEDRA, PUEBLO NUEVO, LAGUNA SENEGAL Y LA MULA", ejecutada por la modalidad de Administración Directa, la misma que arroja un gasto total ascendente a la suma de S/ 814,945.74 (OCHOCIENTOS CATORCE NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 74/100 NUEVOS SOLES) y un saldo no ejecutado de S/ 54.26 (CINCUENTA Y CUATRO CON 26/100 NUEVOS SOLES), detallándose en el anexo 1 que son parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración para que a través de la Subgerencia de Contabilidad proceda a la rebaja contable del gasto realizado en la actividad: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE DEL VALLE ZARUMILLA, DRENES: DOS BOCAS, LA COJA, PITALLA, LECHUGAL, LOMA SAAVEDRA, PUEBLO NUEVO, LAGUNA SENEGAL Y LA MULA", ascendente a la suma de S/814,945.74 (OCHOCIENTOS CATORCE NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 74/100 NUEVOS SOLES).

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Subgerencia de Servicios Productivos y a las Oficinas Competentes de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C. Javier Meneses
Gerente Regional de Desarrollo Económico

488





"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

0000202 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 19 ABR 2013

ANEXO 1

LIQUIDACION DEL PROYECTO FINANCIERA
PRESUPUESTO ANALITICO APROBADO VS EJECUTADO

OBRA: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE DEL VALLE ZARWILLA, DRENES: DOS BOCAS, LA COJA, PITALLA, LECHUGAL, LOMA
MODALIDAD: SAAVERINA, PUEBLO NUEVO, LAGUNA SENEGAL Y LA MULA.
ENTIDAD: ADMINISTRACION DIRECTA
GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CANON SOBRE CANON

Table with 5 columns: Especificación de Gastos, Descripción, Presupuesto Aprobado, Presupuesto Ejecutado, SALDO. Rows include items like COMBUSTIBLE Y CARBURANTES, PAPELERIA EN GENERAL, HERRAMIENTAS, etc.





Copia fiel del Original

"PAÑO DE LA INYRSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

NP000202 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 19 ABR 2013.

LIQUIDACION TECNICA

ANEXO 02

"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE DEL VALLE ZARUMILLA, DRENES: DOS BOCAS, LA COJA, PITALLA, LECHUGAL, LOMA SAAVEDRA, PUEBLO NUEVO, LAGUNA SENEGAL Y LA MULA.

MODALIDAD : ADMINISTRACION DIRECTA

FTE DE FTO : CANON SOBRE CANON

01.00AUTORIZADO Y PAGADO

01.01 AUTORIZADO : S/. 815,000.00

01.02 PAGADO : S/. 814,945.74

SALDO A FAVOR : S/. 54.26

